LICENCIA DE REPRODUCCIÓN establecimiento reprográfico

Número de licencia: ……..
(a completar por CEDRO)

ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO: ……...……..

Domicilio completo (calle, n.º, C.P., Ciudad): ……...……...……...……

……...……...……...……...……..

De una parte,

D./Dña. ……....……....., con DNI ....., en nombre y representación, como (cargo titular) ……....., de mercantil (SA/ SL/CB) ....., (LICENCIATARIO), con domicilio en ....., calle …….…….., n.º ....., CP ..... y NIF .....,

De otra parte,

D. Marcos Méndez Santin, en nombre y representación del Centro Español de Derechos Reprográficos EGDPI (CEDRO), autorizado como "Entidad de gestión de derechos de autor" el 30 de julio de 1988, con domicilio en Madrid, c/ Alcalá, 21, 2.º dcha., y NIF:V-78652203.

Las presentes Condiciones Particulares están unidas a los Términos y Condiciones Generales de la Licencia de CEDRO y no son válidas sin la aceptación de ambos por el LICENCIATARIO. Las referencias a "acuerdo" o "licencia" que figuran tanto en los Términos y Condiciones generales como en estas Condiciones Particulares se entenderán referidas al conjunto de ambos.

LICENCIATARIO DECLARA SER:

☐ Establecimiento reprográfico. ☐ Concesionario del servicio de fotocopias de centro universitario.

1. **CEDRO concede a LICENCIATARIO**, bajo las condiciones y dentro de los límites establecidos en los Términos y Condiciones Generales y en las presentes Condiciones Particulares, la autorización para reproducir por medio de fotocopia y en el ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO, las obras del repertorio de CEDRO.

   Las reproducciones deberán realizarse en las dependencias del LICENCIATARIO y con sus propios medios.

2. **Límites máximos de reproducción**
   - Libro o cualquier otra obra de texto, analógica o digital incluyendo separatas de revistas o publicaciones periódicas: 10 % de cada obra.
   - Revista o publicación periódica: un único artículo completo.
   - Partituras musicales: hasta 15 páginas siempre que dicha cantidad de páginas no supere el 20% del total que conforma la obra.

3. Exclusiones de la licencia

- Obras de un solo uso: manuales de ejercicios escolares y cualesquiera otras publicaciones no reutilizables.
- Carátulas o portadas de obras sonoras o audiovisuales.
- Manuales de ordenador.
- La reproducción mediante impresión desde archivos digitales o el escaneo de obras para u posterior impresión.
- La distribución o puesta a disposición de los archivos digitales generados para llevar a cabo la copia impresa.
- Cualquier otra obra o prestación no incluida en el ámbito de gestión de nuestra entidad.

4. Tarifa

4.1. Establecimientos reprográficos:

LICENCIATARIO abonará por la autorización ..... euros anuales, de acuerdo con lo establecido en las tarifas de CEDRO (www.cedro.org).

El establecimiento cuenta con ..... máquinas para reproducción.

En caso de variación del número de máquinas o cambio de dirección del establecimiento que suponga un cambio de tarifa, se comunicará a CEDRO por el Licenciatario El nuevo importe, se empezará a abonar desde el periodo de pago siguiente a la modificación.

4.2. Concesionario de centro universitario:

LICENCIATARIO abonará por la autorización ..... euros anuales, de acuerdo con lo establecido en las tarifas de CEDRO (www.cedro.org).

LICENCIATARIO es concesionario de los siguientes CENTROS UNIVERSITARIOS.

UNIVERSIDAD	FACULTAD/ESCUELA	N.º ALUMNOS

El LICENCIATARIO notificará a CEDRO un mes antes del periodo de renovación el número de alumnos previstos para el nuevo periodo, justificándolos debidamente. Una vez pasado este período no se realizarán regularizaciones con carácter retroactivo.

4.3. Normas comunes sobre importe:

4.3.1. El importe mensual de la tarifa es el anual dividido entre 12.

4.3.2. La tarifa se abonará[1] ..... . CEDRO emitirá los correspondientes recibos y los cargará en la cuenta ES _

4.3.3. Si el primer periodo del contrato fuera inferior a un año o el primer periodo de pago fuera inferior a un trimestre, se calculará y abonará la parte proporcional del periodo correspondiente.

5. Duración[2]

Fecha de inicio ..... de ..... de 20.....

Fecha de finalización ..... de ..... de 20.....

1 Señalar el periodo de pago: mensual, trimestral, semestral, anual.

2 Periodo de duración Establecimientos reprográficos: año natural: 1 de enero a 31 de diciembre Concesionarios de Universidad: año escolar: 1 de octubre a 30 de septiembre.

6. Obligación de información (estipulación 6.4. Términos y Condiciones Generales)

Sistemas de reporte: ☐ Plantilla ☐ Instalación de Software

Periodo de información: ☐ Trimestral ☐ Semestral ☐ Anual

7. Protección de datos de carácter personal

Las materias relativas a la protección de datos de carácter personal se regirán por lo estipulado en la Cláusula Undécima de los Términos y Condiciones Generales de la licencia.

Otras condiciones particulares

.....

.....

.....

En Madrid, a ..... de ..... del 20.....

(a completar por CEDRO a su recepción)

POR LICENCIATARIO

Dña./D.

sello y firma

POR CEDRO

D. Marcos Méndez Santin

CEDRO. Alcalá, 21, 2.º dcha. 28014 Madrid / Tel.: 91 702 19 70 / Fax: 91 308 63 27 / licencias@cedro.org
Delegación en Cataluña. Pau Claris, 94, 2.º A. 08010 Barcelona Tel.: 93 272 04 47 / Fax: 93 272 04 46 / cedrocat@cedro.org
www.cedro.org